



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 091-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2019



**VISTO:**

El Memorando N° 006-2019-UNTELS-CO-P de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva autorizar la contratación mediante la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Sr. David Vargas Torreblanca, en el cargo de confianza de Jefe del Centro Cultural de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, a partir del 01 de marzo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Memorando N° 006-2019-UNTELS-CO-P de fecha 28 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la Resolución Presidencial que resuelva autorizar la contratación mediante la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Sr. David Vargas Torreblanca, en el cargo de confianza de Jefe del Centro Cultural de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, a partir del 01 de marzo de 2019;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184 de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-AUTORIZAR** la contratación mediante la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Sr. David Vargas Torreblanca, en el cargo de confianza de Jefe del Centro Cultural de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, a partir del 01 de marzo de 2019, con el haber mensual de S/. 3, 000.00 (Tres mil y 00/100 soles), con las responsabilidades que el cargo amerita.

**SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

**TERCERO.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Mg. Teodoro ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General

